

Municipio de Tierra Blanca, Veracruz de Ignacio de la Llave

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-30174-19-2140-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2140

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,835.6
Muestra Auditada	2,835.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Tierra Blanca, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones y servicios, de los cuales, se revisó una muestra de 2,835.6 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar los recursos de Participaciones Federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de los recursos de Participaciones Federales a Municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual

se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean los recursos de las Participaciones Federales a Municipios; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Tierra Blanca, Veracruz de Ignacio de la Llave, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2023 por un monto de 2,835.6 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE TIERRA BLANCA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS

PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Núm.	Número de Contrato	Denominación	Importe
1	MTB-PARTICIPACIONES-010/2023	Adquisición de material de papelería para el área de adquisiciones (suministrar a diversas áreas del H. Ayuntamiento Municipal).	200.0
2	MTB-PARTICIPACIONES-002/2023	Servicios profesionales por atención médica según las condiciones generales de trabajo a trabajadores y empleados municipales del H. Ayuntamiento de Tierra Blanca.	974.0
3	MTB-PARTICIPACIONES-007/2023	Adquisición de uniformes (pantalón y camisa de trabajo) para el área operativa del H. Ayuntamiento de Tierra Blanca.	397.2
4	MTB-SERVICIOS-PARTICIPACIONES-006/2023	Evento masivo en "Expo Ganadera Tierra Blanca, Veracruz 2023".	1,264.4
Totales			2,835.6

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables-presupuestales de las erogaciones de las PFM proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de cuatro expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, pagados con recursos de las PFM 2023, por un monto de 2,835.6 miles de pesos, con números de contrato MTB-SERVICIOS-PARTICIPACIONES-006/2023, MTB-PARTICIPACIONES-010/2023, MTB-PARTICIPACIONES-002/2023 y MTB-PARTICIPACIONES-

007/2023, se constató que de los cuatro expedientes, tres se adjudicaron mediante Invitación Restringida y uno mediante Adjudicación Directa; en los cuatro expedientes se presentaron las actas de fallo y el dictamen de adjudicación, las actas constitutivas de las empresas contratadas, las constancias de situación fiscal y de opinión de cumplimiento y los contratos debidamente formalizados con sus anexos; en los tres contratos adjudicados mediante invitación restringida se presentaron los oficios de suficiencia presupuestal, las invitaciones a los proveedores; las actas de presentación de proposiciones de los proveedores participantes, las propuestas económicas de los proveedores adjudicados y los dictámenes técnicos y económicos; sin embargo, en los cuatro expedientes no se presentó la inscripción al padrón de proveedores, en los tres contratos por invitación restringida no se presentó el acta constitutiva de las empresas concursantes y en el contrato número MTB-PARTICIPACIONES-002/2023 no fue presentado el oficio de suficiencia presupuestal y las cotizaciones del servicio, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 134, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 26, 27, 35, 41, 43, 47, 51, 56, 60 y 63.

El municipio de Tierra Blanca, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó las actas constitutivas de las empresas concursantes respecto de los contratos con número MTB-SERVICIOS-PARTICIPACIONES-006/2023, MTB-PARTICIPACIONES-010/2023 y MTB-PARTICIPACIONES-007/2023, así como el oficio de suficiencia presupuestal del contrato MTB-PARTICIPACIONES-002/2023; sin embargo, no se presentaron las constancias de inscripción en el padrón de los proveedores adjudicados de los contratos con número MTB-SERVICIOS-PARTICIPACIONES-006/2023, MTB-PARTICIPACIONES-010/2023, MTB-PARTICIPACIONES-002/2023 y MTB-PARTICIPACIONES-007/2023; ni la cotización del proveedor del servicio del contrato número MTB-PARTICIPACIONES-002/2023, únicamente se presentó el acta de sesión ordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes del Municipio de fecha 4 de enero de 2023 en el cual se presentan las justificaciones para su adjudicación al proveedor, sin adjuntar la documentación anexa que fundamente los argumentos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-30174-19-2140-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Tierra Blanca, Veracruz de Ignacio de la Llave o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron las constancias de inscripción en el padrón de proveedores de los proveedores adjudicados de los contratos números MTB-SERVICIOS-PARTICIPACIONES-006/2023, MTB-PARTICIPACIONES-010/2023, MTB-PARTICIPACIONES-002/2023 y MTB-PARTICIPACIONES-007/2023; ni la cotización del proveedor del servicio del contrato número MTB-PARTICIPACIONES-002/2023, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I, y Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 26, 27, 35, 41, 43, 47, 51, 56, 60 y 63.

3. Con la revisión de cuatro expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, pagados con recursos de las PFM 2023, por un monto de 2,835.6 miles de pesos, se constató que en los cuatro contratos la entidad presentó la totalidad de las facturas, las pólizas de egresos, los estados de cuenta bancarios, el contrato de la cuenta bancaria pagadora; asimismo, se proporcionó la documentación justificativa del gasto, consistente en las actas de entrega recepción, la evidencia fotográfica, así como los comprobantes médicos acompañados de las credenciales del personal del municipio que fue atendido.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y el restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 2,835.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Tierra Blanca, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, que no generó un probable daño a la Hacienda Pública, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Tierra Blanca, Veracruz de Ignacio de la Llave, realizó en general, una gestión adecuada de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención al hallazgo determinado, la entidad fiscalizada remitió el oficio número OCI-TB/0193/2024, de fecha 13 de diciembre de 2024, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 2 se considera como no atendido.



1000, 1 carpeta



H. AYUNTAMIENTO 2022 - 2025
Tierra Blanca
¡Se Transforma!



CONTRALORÍA
GOBIERNO DE TIERRA BLANCA
2022 - 2025



MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDENAS
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (ASF)
CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, MEX.
PRESENTE:



07429

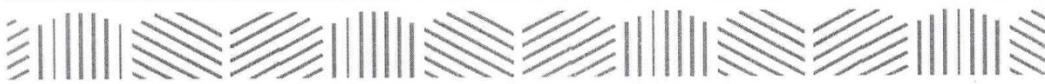
El que suscribe, L.C. Julio César Pantoja Mora; en mi carácter de Titular del Órgano de Control Interno, del H. Ayuntamiento de Tierra Blanca, Ver; personalidad reconocida en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 Quater, 73 quinquies, 73 novies, 73 decies, 73 cuaterdecies y 73 sedecies de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz. Ante Usted, con el debido respeto comparezco y expongo lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 segundo y último párrafo; 15, 17 bis tercer párrafo, 18; 20, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, 133 y 135 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 15 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, vengo a dar contestación, así como a rendir las aclaraciones por cuanto hace a la competencia y temporalidad del cargo del suscripto, ofreciendo la documentación comprobatoria, con la finalidad de esclarecer el Informe Individual de Auditoría, notificado mediante su proveído número DGAGF"D"/3348/2024 de fecha 22 de noviembre de 2024, por cuanto hace a la auditoría número 2140 con título “Participaciones Federales a Municipios” con motivo de la Cuenta Pública 2023.

En este sentido se oferta lo siguiente:

H E C H O S

Con fecha 02 de diciembre de 2024, se recibe oficio número DGAGF"D"/3348/2024, mismo que con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, 3 y 21 fracción XXXIV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, se convoca a un servidor, a reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 2140 “Participaciones Federales a Municipios” de la cuenta 2023, para el





H. AYUNTAMIENTO 2022 - 2025
Tierra Blanca
jSe Transforma!



D. CONTRALORÍA
GOBIERNO DE TIERRA BLANCA
2022 - 2025

Por cuanto hace al concepto de las cotizaciones del contrato MTB-PARTICIPACIONES 002/2023--"Servicios profesionales por atención médica según las Condiciones Generales de Trabajo a trabajadores y empleados municipales", es menester aclarar que este se adjudicó de manera directa por excepción de ley al proveedor Centro Médico Regional mediante **Dictamen de Procedencia** conforme a los artículos 26 fracción II y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, considerando que, si bien es cierto, no se adjuntó cotización del servicio, se remite copia de Acta de Sesión Extraordinaria del Subcomité de Adquisiciones de fecha 04 de enero de 2023, en la cual, se detalla de manera razonable la idoneidad para contratar a la empresa Centro Médico Regional, en virtud de no existir en la cabecera municipal otros prestadores de servicio con capacidad profesional para atender la plantilla de trabajadores y empleados municipales y sus familiares o beneficiarios, en los servicios de consulta externa y especialidades, además de que los prestadores mas cercanos se encuentran aproximadamente a más de 91 kilómetros de distancia en las ciudades de Córdoba, Ver., y Boca del Río Ver., lo que implicaría que de manera excesiva se incrementen los costos de traslado y hospitalización. (*folios del 210 al 212*)

P E T I T O R I O S

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, me permito solicitar lo siguiente:

PRIMERO. - Se me tenga por presentado en los términos del presente escrito, en tiempo y forma.

SEGUNDO. - Se tengan por ofrecidas las pruebas a que se refiere el apartado de aclaraciones del presente escrito.

Sin otro particular, quedo a sus distinguidas órdenes.

ATENTAMENTE.

L.C. JULIO CÉSAR PANTOJA MORA 2022-2025
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO.



Contraloría

C.c.p. ING. ÁLVARO GÓMEZ FLORES. – Presidente Municipal Constitutional de Tierra Blanca, Ver. – Para conocimiento.
C.P. TERESA REYES GALICIA. – Tesorera Municipal de Tierra Blanca, Ver. – Mismo fin.
Archivo



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa y que las contrataciones realizadas mediante contrato y/o pedido, contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Tierra Blanca, Veracruz de Ignacio de la llave.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 70, fracción I.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 26, 27, 35, 41, 43, 47, 51, 56, 60 y 63.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.